ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7318537 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MICHELLE MATEUS YEPES

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7318537 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MICHELLE MATEUS YEPES,** se suscribe la presente acta de terminación de común acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes**:**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de enero de 2025, se suscribió el Contrato No. 7318537 de 2025 por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consiste en:

 "Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Determinantes en Salud para la reestructuración y monitoreo de acciones, estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con los determinantes de la salud mental en el marco de la Atención Primaria Social y el Modelo de Salud en el Distrito Capital"

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó por 330 días, a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 27 de enero de 2025.

3. Que el valor inicial del Contrato es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($90.597.540)**

4. Que LA CONTRATISTA mediante comunicación con radicado No. 2025-ER-33229 del 17 de julio de 2025, solicitó la terminación anticipada del contrato, por las razones expuestas en su escrito.

5. Que la SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD, solicitó la terminación de común acuerdo No.7318537 de 2025, mediante radicado No.2025-IE-27330 del 31 de julio de 2025, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la Solicitud de Modificación Contractual, suscrita por la SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD, en calidad de supervisora del contrato.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: *"(…) En los*

ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7318537 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MICHELLE MATEUS YEPES

contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)"

7. Que la cláusula 15, del documento denominado "*CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN*", señala: "*CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo*."

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable celebrar el presente acto de terminación por mutuo acuerdo y liberación de recursos. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Terminar de común acuerdo el Contrato No. CO1.PCCNTR. 7318537 de 2025, suscrito entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y **MICHELLE MATEUS YEPES,** a partir del 1 de agosto de 2025, es decir la contratista prestará sus servicios hasta el 31 de julio de 2025.

SEGUNDA. –. El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

TERCERA. **–** El presente acto no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

CUARTA. - Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen vigentes y

ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7318537 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MICHELLE MATEUS YEPES

sin modificación alguna.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

Elaboró: Diana Sofia Erazo Garces - Abogada- Subdirección de Contratación